CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 05/02/2023 06:08:33 pm

Recibo No. 8820841, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZLBO1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO
Sigla:	F C E S
Nit.:	805028818-1
Domicilio principal:	Jamundi

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4334-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	04 de junio de 2001
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	05 de febrero de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	S/N SN - 890 VEREDA LOMA DE PIEDRA RUR ¿ JAMUNDI - 15576 15176 FCA ZAPATOCA
Municipio:	Jamundi - Valle
Correo electrónico:	isabelojorge70@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3122978621
Teléfono comercial 2:	3207146204
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	S/N SN - 890 VEREDA LOMA DE PIEDRA RUR ¿ JAMUNDI - 15576 15176 FCA ZAPATOCA
Municipio:	Jamundi - Valle
Correo electrónico de notificación:	isabelojorge70@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3122978621
Teléfono para notificación 2:	3207146204
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8820841, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZLBO1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 04 de junio de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2001 con el No. 1348 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA JAMUNDI

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 01 de febrero de 2013 Asamblea De Asociados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2013 con el No. 419 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO . por el de FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO . Sigla: F C E S

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

A) BRINDAR APOYO PARA QUE EL ADULTO MAYOR SE SIENTA SEGURO DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO BÁSICO
B) OFRECER TRATO HUMANO Y CALIFICADO PARA LA CUAL SE CUENTA CON PERSONAL IDÓNEO
C) PRESENTAR EL EVANGELIO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO PARA SU SALUD ESPIRITUAL.
D) PROPORCIONAR RECREACIÓN MEDIANTE SALIDAS A CAMPO LIBRE, USO DE JUEGOS DE MESA, TERAPIA OCUPACIONAL, SECCIONES DE LECTURA Y DE FUEGO DE SALA
E) ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES Y FINES DE LA FUNDACIÓN.
F) REEDUCACIÓN DEL ADULTO MAYOR GENERANDO AMBIENTE DE CONFIANZA, AMOR E INTEGRACIÓN PARA SU ADAPTACIÓN DE LA CASA HOGAR.
G) HACER CONVENIOS CON DIFERENTE ENTIDADES PARA BRINDAR BIENESTAR A LOS VINCULADO
H) ACEPTAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS, MATERIALES, DE PROPIEDAD RAÍZ, EN COMODATO, DONACIÓN, REGALÍAS Y OTROS PARA LOS FINES DE LA FUNDACIÓN.
I) RECIBIR DE LA EMPRESA NACIONAL Y EXTRANJERA, PRIVADA Y PÚBLICA TODA CLASE DE REGALÍAS Y DONACIONES LICITAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN.

Recibo No. 8820841, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZLBO1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

J) BRINDAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, RESIDENCIAL TEMPORAL O PERMANENTE DEL ADULTO MAYOR CON EL FIN DE QUE ESTE SEA CONSIDERADO COMO SU PROPIO HOGAR, GENERANDO SENTIDO DE PERTENENCIA TANTO PARA EL, COMO PARA SU FAMILIA QUE DEPOSITA TODA SU CONFIANZA EN LA INSTITUCIÓN.
K) ENSEÑARLE AL ADULTO MAYOR LA RESPONSABILIDAD DE VIVIR ESTA ETAPA DE LA VIDA DE UNA MANERA SATISFACTORIA Y PLÁCIDAMENTE.
L) HACER ENTENDER AL ADULTO MAYOR LA IMPORTANCIA DE VIVIR Y AMAR A SU PROPIA VIDA.
M) ILUSTRAR A LA FAMILIA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LAS ACTITUDES NEGATIVAS Y PROPIAS DE LA ETAPA SENIL.
N) ENSEÑAR A LA FAMILIA SOBRE LOS SENTIMIENTOS DEL ADULTO MAYOR RESPECTO DE SITUACIONES QUE CONTRIBUYEN HACERLE PERDER EL ROLL CUANDO SE SIENTEN INÚTIL, FRENTE A LA SOCIEDAD Y COMUNIDAD (JUBILACIÓN).
O) CONTRIBUIR AL CUIDADO DE SU SALUD FÍSICA EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LOS RECURSOS FACILITADOS POR LA FAMILIA.
P) EL ADULTO MAYOR DEBE RECIBIR ESTÍMULOS QUE MANTENGAN VIVAS Y DESPIERTAS LAS CAPACIDADES O ACTIVIDADES INTELECTUALES Y AFECTIVAS.

PARÁGRAFO 1. INVOCANDO EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, EL DERECHO AL TRABAJO REMUNERADO, LA FUNDACIÓN, SOLO PODRÁ ASISTIR SUS SERVICIOS A LAS PERSONAS QUE ESTÉN AL DÍA Y/O PAZ Y SALVO CON LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADQUIRIDOS CON LA FUNDACIÓN.
PARÁGRAFO 2. LAS PERSONAS VINCULADAS A LA FUNDACIÓN PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE ESTA PRESTA, Y NO PUDIENDO PAGAR EL SERVICIO, CERA RETIRADA INMEDIATAMENTE DE LA FUNDACIÓN.
PARÁGRAFO. 3. LOS REPRESENTANTES O ACUDIENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA FUNDACIÓN PARA SER ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS QUE ESTA PRESTA, PODRÁN SER DEMANDADAS JURÍDICAMENTE POR INCUMPLIMIENTO AL PAGO OPORTUNO, ABANDONO E INASISTENCIA DE LA PERSONA ALLÍ VINCULADA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE.

1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS PLENARIAS DE MIEMBROS.
2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA FUNDACIÓN.
3. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN.
4. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
5. NOMBRAR COMISIONES INCIDENTALES O TRANSITORIAS.
6. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU RATIFICACIÓN.
7. FIRMAR LOS CHEQUES Y ÓRDENES DE PAGO DE LA FUNDACIÓN.
8. FIRMAR JUNTO CON EL SECRETARIO(A) LAS ACTAS DE LAS SESIONES.
9. COORDINAR LAS COMISIONES PERMANENTES Y ASISTIR A SUS REUNIONES COMO MIEMBRO EX OFICIO.
10. EL REPRESENTANTE LEGAL, RESPONDERÁ DE CONFORMIDAD AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE NUESTRO ESTADO COLOMBIANO.
11. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ES EL ENCARGADO DE CELEBRAR TODAS LAS NEGOCIACIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN RECIBIR LAS DONACIONES, REGALÍAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PÚBLICAS O

Recibo No. 8820841, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZLBO1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIVADAS.
12. REPRESENTAR JURÍDICAMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS DE ESTATALES Y EN GENERAL.
13. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE SU ACTUACIÓN EL PRESIDENTE NOMBRARÁ COMISIONES INCIDENTALES PARA ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES QUE SURJAN DE NECESIDADES PERCIBIDAS EN EL CAMPO DE TRABAJO

FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

A) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA
B) PRESENTAR Y LLEVAR A CABO PROYECTOS CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
C) PRESENTAR EL PRESUPUESTO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN.
D) TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

A) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA
B) PRESENTAR Y LLEVAR A CABO PROYECTOS CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
C) PRESENTAR EL PRESUPUESTO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN.
D) TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA.
E) REMPLAZAR AL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 01 de febrero de 2013, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2013 con el No. 420 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	MARIA ISABEL BOJORGE DIAZ	C.C.31528910
VICEPRESIDENTE	MAURICIO FLOREZ LOPEZ	C.C.16841459

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 02 del 01 de febrero de 2013, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2013 con el No. 420 del Libro I

Por Acta No. 11 del 20 de febrero de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2018 con el No. 654 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No. 8820841, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZLBO1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

MARIA ISABEL BOJORGE DIAZ	C.C.31528910
MAURICIO FLOREZ LOPEZ	C.C.16841459
ZOILA ROSA BOJORGE DIAZ	C.C.31525016
JESSICA MARCELA YANDI BOJORGE	C.C.1112471142
JORGE DARIO FLOREZ LOPEZ	C.C.1112467423

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 02 del 01/02/2013 de Asamblea De Asociados	419 de 13/02/2013 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8730

Recibo No. 8820841, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZLBO1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 8820841, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZLBO1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

